



RADICADO 05266 31 10 002-2020-00327-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Trece de mayo de dos mil veintiuno

Por cuanto el proceso adelantado se encuentra inactivo desde el 21 de enero de 2021, SE REQUIERE a GLORIA BEATRIZ PÁEZ DE CAMARGO, a través de apoderado judicial, para que proceda a notificar a HECTOR JAVIER y LIDA JANNETH CAMARGO PÁEZ, dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, acorde con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(m)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°071
Fijado hoy 14 de mayo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría